

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que formamos la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por conducto del **Diputado Inés Saturnino López Ponce**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 145 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal es la base de la estructura de gobierno de nuestro país. En los últimos años se ha llevado a cabo un amplio proceso para su fortalecimiento, destacando las obligaciones y facultades plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las Constituciones de los Estados, en las Leyes Orgánicas Municipales y en diversas leyes que complementan el marco legal para sustentar las funciones municipales, las cuales buscan ampliar su actuación en todos los ámbitos de la vida del país.

En Puebla, los municipios han asumido su responsabilidad y día a día buscan mejorar su papel en las funciones que les corresponden. En este sentido, se observa una clara evolución para superar problemas como: la debilidad institucional, la carencia de recursos económicos, la fragilidad de sus estructuras administrativas, y la ausencia de recursos humanos profesionales y capacitados.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el gobierno municipal debe prestar los servicios públicos que satisfagan las crecientes demandas de la población, que incluyen los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, rastros, panteones, calles, parques, jardines, limpieza, recolección y traslado de residuos, seguridad pública y tránsito, así como los que las Legislaturas Locales definan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento antes mencionado, el municipio requiere de recursos económicos suficientes que le permitan atender oportuna y eficazmente estas demandas, sin embargo, es una realidad que si bien los municipios han implementado estrategias para aumentar la captación de ingresos propios, los recursos obtenidos no han sido los suficientes, pues el gasto administrativo representa en promedio cerca del 50% del gasto total; cuando la mitad de los recursos disponibles en un municipio se ocupan en mantenerlo operando.

Lo anterior, obliga a los municipios a repensar en medidas innovadoras tendientes a sanear las finanzas de la hacienda pública municipal, con el objeto de proveer de más y mejores servicios a los ciudadanos.

Uno de los principales gastos que en nuestra entidad han generado problemas en las finanzas municipales, es el pago por concepto de energía eléctrica para alumbrado público; pues en el balance final, es mayor el monto de recursos que se pagan a la Comisión Federal de Electricidad, que el obtenido derivado de la infraestructura y uso de suelo que ocupa la Comisión Federal de Electricidad.

Al respecto, cabe mencionar, que la paraestatal hace uso del arrendamiento de su infraestructura para actividades diferentes a las que originalmente está destinada esta dependencia federal; evadiendo impuestos que le corresponden cobrar a los municipios, por lo que se están perdiendo recursos importantes para el desarrollo de éstos.

Desde su origen, la CFE realiza actos y operaciones diversas con empresas e instituciones financieras, así como con dependencias y entidades federales, estatales y municipales; sin embargo, a últimos tiempos, ha prestado servicios a empresas de las telecomunicaciones, subarrendando las instalaciones que anteriormente sólo daban servicio para suministrar energía eléctrica a los mexicanos, sin que esta actividad en algunos casos esté regulada o vigilada.

De lo anterior se desprende, que es necesaria una revisión a las disposiciones en materia de ingresos municipales, así como la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad existente, con el objeto de que la paraestatal no eluda o en su caso, evada el pago de obligaciones a que haya lugar, por los beneficios que obtiene derivado del arrendamiento de su infraestructura.

Si bien la Comisión Federal de Electricidad no tiene un régimen fiscal particular, a diferencia de Pemex cuyo régimen se encuentra contemplado de manera detallada en la Ley de Ingresos que se aprueba anualmente por el Congreso, debe aplicar al realizar sus actividades y celebrar actos jurídicos que le son inherentes, la legislación fiscal común; para lo cual, es necesaria la coordinación con las autoridades municipales con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, dé cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables relativas al pago de obligaciones por los beneficios obtenidos, derivados del arrendamiento de la infraestructura a esta paraestatal, en los municipios del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

PUEBLA, PUE. 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

DIP. JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR BENAVIDES

DIP. DENISSE ORTIZ PÉREZ

DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN

DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

DIP. JORGE GÓMEZ CARRANCO

DIP. MYRIAM GALINDO PETRIZ

DIP. LUCIO RANGEL MENDOZA

DIP. INÉS SATURNINO LÓPEZ PONCE

DIP. BLAS JORGE GARCILAZO ALCÁNTARA

DIP. JOSÉ ANGEL PEDRO GUERRERO HERRERA

DIP. EDGAR ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

DIP. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ

DIP. RAFAEL VON RAESFELD PORRAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO INÉS SATURNINO LÓPEZ PONCE EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.